

CONVOCATORIA MODALIDAD A y B PROGRAMA FUERZA MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en adelante la SISEMH, invita a mujeres de 18 años y más que residan en los 125 municipios del estado de Jalisco, que cuenten con un proyecto productivo previamente emprendido, a participar en el Programa Fuerza Mujeres, para el ejercicio fiscal 2020.

1. OBJETIVO GENERAL:

Proporcionar herramientas y apoyo económico a las mujeres que les permitan potencializar sus capacidades productivas y el desarrollo de proyectos económicos para mejorar sus ingresos y recursos propios, contribuyendo así al ejercicio pleno de la autonomía económica de las mujeres subocupadas en el Estado de Jalisco.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- I. Otorgar a las mujeres apoyo económico que les permita continuar con su proyecto productivo previamente emprendido.
- II. Brindar a las mujeres herramientas de capacitación para el desarrollo de sus capacidades productivas.
- III. Proporcionar a las mujeres una herramienta electrónica propia para el fortalecimiento de su proyecto productivo.
- IV. Fomentar el desarrollo de programas y contenidos de capacitación que incluyan la perspectiva de género.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO:

Clave presupuestaria: 21111 39 000 00945 2 6 8 1 A S 965 B1 4416 03 11 11001A 1 20 150

- Presupuesto asignado para la Modalidad "A": \$106'300,000.00
- Presupuesto asignado para la Modalidad "B": \$23'900,000.00

De acuerdo con el tope presupuestal, el monto del apoyo económico por beneficiaria en la modalidad "A", el presupuesto destinado para la modalidad "B" apoyo en especie, la población que se alcanza es de 5,313 mujeres.

4. MODALIDADES DE APOYO:

Modalidad "A": Mujer emprendedora. Apoyo económico para invertir en insumos materiales, de servicios, o de capacitación especializada para el desarrollo de su proyecto productivo, acceder a un empleo o calificar a uno mejor remunerado. Sólo modalidad individual.

Las beneficiarias modalidad "A" recibirán un apoyo económico de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) en una sola ministración. Los cuales deberán ser utilizados de conformidad con los Lineamientos de Gasto descritos en el Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa Fuerza Mujeres publicadas el 31 de marzo de 2020 y modificadas el 07 de julio del mismo año en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" (referida de ahora en adelante como "Reglas de Operación").

Modalidad "B": En especie. Dirigido a las beneficiarias de la modalidad "A" que consiste en una tableta electrónica propia para el crecimiento de su proyecto productivo, con contenido digital informativo, necesario para el desarrollo de sus capacidades productivas. De acuerdo a la suficiencia presupuestal.

5. BASES:

5.1. Criterios:

1. Ser ciudadana mexicana.
2. Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.
3. Desempeñar un proyecto productivo en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.
4. No ser servidora pública, de confianza o de base con nombramiento definitivo o temporal en alguno de los tres órdenes de gobierno.
5. No ser beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.
6. No haber sido beneficiaria de El Programa Fuerza Mujeres en el 2019.
7. Contar con una cuenta bancaria a su nombre, con la posibilidad de recibir depósitos por \$20,000.00 el día de la transferencia del apoyo económico.

5.2. Requisitos:



- I. Imprimir, firmar y subir escaneada a la plataforma de registro (<https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>) la solicitud de ingreso al Programa (Formato FM1).
- II. Subir a la plataforma de registro la siguiente documentación personal:

1. Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Constancia de identidad emitida por la autoridad municipal).
 2. CURP (Clave Única de Registro de Población).
 3. Comprobante de domicilio de vivienda no mayor de 3 meses o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal.
 4. Comprobante de domicilio, no mayor de 3 meses, del lugar donde desarrolla su proyecto productivo o constancia de domicilio emitida por la autoridad municipal.
 5. Las mujeres que fueron beneficiarias del Programa Apoyo a Jefas de Familia durante el año 2019 y no continúan con el apoyo en el ejercicio fiscal 2020, deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social que así lo indique.
- III.** Subir a la plataforma de registro un video testimonial de 1 minuto o 3 fotografías en donde se muestre el proceso de producción o atención en su proyecto productivo. Consultar especificaciones en el Anexo 1 de las Reglas de Operación y su Acuerdo.
- IV.** Subir a la plataforma de registro 3 fotografías del producto o servicio que ofrece. Consultar especificaciones en el Anexo 1 de las Reglas de Operación y su Acuerdo.
- V.** Responder y llenar en la plataforma de registro todos los campos obligatorios del formulario. Imprimir, firmar y subir a la plataforma escaneado el Formato FM2. Al llenar, firmar y subir este formato, la solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica.
- VI.** Proporcionar en la plataforma de registro los datos de su cuenta bancaria y subir la versión digital o escaneada de su contrato de cuenta bancaria, que contenga los datos: nombre de la Institución Bancaria, número de contrato, número de cliente, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta, y número de tarjeta bancaria. La cuenta bancaria debe estar a nombre de la mujer solicitante. (Para el registro este paso es opcional, de resultar como mujer seleccionada es obligatorio).
- VII.** Al llenar y cargar correctamente toda la documentación, quedará registrada su solicitud y recibirá un número de folio único de solicitud.

*Todo documento que se incorpore a la Plataforma de Registro se tomará de buena fe y bajo la completa responsabilidad de quien lo remite.

proporcionada es de buena fe y fidedigna entre tanto se efectúa el cotejo de los documentos correspondientes.

En caso de resultar seleccionada y de resultar necesario, se le indicará a la mujer participante cuáles documentos deben ser presentados en original para su cotejo, en las oficinas de la SISEMH Secretaría ubicadas en Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco. Una vez cotejada la información, se devolverán los originales.

5.3. Fechas y registro de participación:

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del 1º al 10 de agosto del 2020.

Los primeros cinco días de registro en la plataforma se abrirán exclusivamente para las mujeres participantes en las sesiones de capacitación básica (itinerante) para no beneficiarias de Fuerza Mujeres 2019.

El registro de participación para solicitantes de la modalidad A y B se realizará personalmente mediante la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> conforme a las fechas de vigencia de la presente, así como al tope de folios de solicitud disponibles.

Puntos a considerar:

- No se registrarán ni asignarán números de folios a las solicitantes que no cumplan con los criterios, que no llenen todos los campos obligatorios y que no carguen todos los documentos y archivos requeridos adecuadamente.
- Los formatos estarán disponibles en la página <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>.
- La documentación deberá entregarse sólo en versión digital de origen o escaneada y legible en formatos indicados por los campos de la plataforma.
- La firma autógrafa en los documentos que lo solicitan deberá ser igual a como se encuentra en la identificación oficial.
- La selección de las beneficiarias es inapelable.
- No se podrá realizar el depósito del apoyo económico en cuentas que no sean de una institución bancaria, que cuenten con un tope de depósitos inferior a \$20,000.00 o que no tengan la posibilidad de recibir depósitos por \$20,000.00 el día de la transferencia del apoyo económico.

5.4. Selección de mujeres:



La selección de mujeres que podrán acceder a ser beneficiarias de El Programa se realizará de acuerdo a los criterios, requisitos y tendrán prelación a los siguientes puntos:

- I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los campos y documentos obligatorios en la plataforma de registro.
- II. Haber participado en la sesión de capacitación básica (itinerante) de El Programa Fuerza Mujeres 2019 o del Programa Emprendedoras de Alto Impacto 2019, y no haber sido beneficiaria del apoyo económico. Lo cual deberá ser verificado con el registro de asistencia que obra en posesión de la Dirección Responsable de El Programa.
- III. Ser persona cuidadora de una hija o hijo beneficiaria del Programa Apoyo a Hijas e Hijos Víctimas Indirectas de Femicidio a cargo de la SISEMH, lo cual deberá ser verificado con el registro que obra en posesión de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la SISEMH.
- IV. Haber sido beneficiaria del Programa Apoyo a Jefas de Familia durante el año 2019 y no continuar con el apoyo en el ejercicio 2020, para lo cual deberá presentar una constancia expedida por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social que así lo indique.
- V. El número consecutivo menor del folio de solicitud.
- VI. Disponibilidad de recurso presupuestal.

Cerrada la Convocatoria y transcurrido el término para el registro mediante la plataforma, la Dirección Responsable contará con un término de 15 días hábiles para publicar la lista de mujeres seleccionadas, que podrá ser consultada en el sitio oficial de la SISEMH: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>.

5.5. Selección de beneficiarias:

Para ser beneficiarias de El Programa y recibir el apoyo económico y en especie, las mujeres seleccionadas deberán:

- I. Proporcionar y/o completar con su usuario en la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> toda la información y documentación sobre su cuenta bancaria.
- II. Imprimir, firmar con tinta azul y subir a la plataforma la Cartilla de Derechos y Obligaciones de beneficiarias dentro del término establecido. Por la cual se comprometen a hacer uso del recurso de acuerdo a los Lineamientos de Gasto contenidos en el Anexo 3 y a garantizar el uso personal de la tableta electrónica.
- III. Para la Modalidad B deberá aparecer el nombre de la beneficiaria en la lista de beneficiarias publicada por la SISEMH y no haber incurrido en ninguna causal de baja señaladas en el numeral 10.3.1 de las Reglas de Operación de El Programa y su Acuerdo.

Las mujeres seleccionadas que no completen los datos de su información bancaria, no envíen su contrato bancario, o envíen una versión no legible o que no contenga los datos indicados en los requisitos, y/o no suban su Cartilla de Derechos y Obligaciones de beneficiarias firmada, en un plazo de hasta 6 días hábiles posteriores la publicación

de la lista de mujeres seleccionadas, no podrán continuar su proceso para ser beneficiarias.

Dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de la lista de mujeres seleccionadas, la Dirección Responsable del Programa verificará el cumplimiento de los puntos anteriores y publicará el padrón de las mujeres que resultaron beneficiarias de El Programa en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>.

5.6. Causales de baja beneficiarias "A" y "B":

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a El Programa;
- II. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de El Programa y su Acuerdo, normatividad o instrumentos aplicables;
- III. En caso de muerte de la beneficiaria;
- IV. Cuando la beneficiaria, por voluntad propia, rechace los apoyos, lo cual deberá manifestar por escrito.
- V. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio, dolo en lo que concierne al programa y al apoyo, además La SISEMH deberá iniciar las acciones jurídicas correspondientes.
- VI. Cuando se compruebe que la o las beneficiarias, malversaron los fondos asignados por El Programa.

5.7. Atención a dudas:

Para consultar dudas sobre la convocatoria, están a su disposición los teléfonos 3316524870, 3331600792 y 3320141268 y el correo fuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx.

Mtra. María Elena García Trujillo

Subsecretaria de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como
Encargada de Despacho de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre
Mujeres y Hombres.

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO 5.3 DE LA CONVOCATORIA MODALIDAD A Y B PARA EL PROGRAMA FUERZA MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PUBLICADA EL 01 DE AGOSTO DE 2020.

Guadalajara, Jalisco a 10 de agosto de 2020

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en los artículos 4, 46 y 50 de la Constitución Política, artículos 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, IV, VI, X y XII, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracciones I y IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, así como en los artículos 4 fracción IX y 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y

CONSIDERANDO:

- I. El 1 de agosto de 2020 se publicó en la página web <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx> la “Convocatoria Modalidad A y B del Programa Fuerza Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2020” (referida de ahora en adelante como “La Convocatoria”), mediante el cual se convoca a mujeres de 18 años y más que residan en los 125 municipios del estado de Jalisco, que cuenten con un proyecto productivo previamente emprendido, a participar en el Programa Fuerza Mujeres, para el Ejercicio Fiscal 2020, referido de ahora en adelante como “El Programa”.
- II. Que derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, las autoridades internacionales, federales y estatales en materia de salud, han emitido medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia, razón por la cual mediante Acuerdo publicado el 07 de julio de 2020 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” se modificaron las Reglas de Operación del Programa a efecto de determinar que el registro de participación para solicitantes de la modalidad “A” y “B” se realizará personalmente mediante la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>.

Sin embargo, la realidad imperante en el Estado ha mostrado que muchas personas tienen poco o nulo acceso a las tecnologías de la información, por lo que si bien el registro mediante una plataforma electrónica fue una medida necesaria para prevenir el contagio de COVID-19, también puede representar un obstáculo para las mujeres que no tienen acceso a los medios electrónicos y digitales necesarios para registrar su participación.

- III. En este orden de ideas, si bien el Punto 5.3 de “La Convocatoria” establece las fechas y registro de participación, resulta necesario ampliar el periodo de vigencia de “La Convocatoria” a efecto de permitir que más mujeres puedan conocer El Programa, familiarizarse con la plataforma de registro, recopilar sus documentos y llevar a cabo su registro.

De esta manera, y en virtud de lo expuesto y fundado anteriormente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma el punto 5.3 de “La Convocatoria” a efecto de ampliar vigencia de la misma y el periodo de recepción de solicitudes, para quedar en los siguientes términos:

5.3 Fechas y registro de participación

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del **1ro al 14 de agosto del 2020.**

(...)

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Así lo acordó la Mtra. María Elena García Trujillo, Subsecretaria de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como Encargada de Despacho de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.